

**DECRETO N° 0888**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

19 MAR 2012

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2795 de fecha 01 de diciembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago cuyo reembolso se produzca dentro del Ejercicio 2012, conforme a lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley N° 12.510.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

7884

---